

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ESCUELAS NÁUTICAS MERCANTES DE MAZATLÁN, TAMPICO Y VERACRUZ, CENTRO DE EDUCACIÓN NÁUTICA DE CAMPECHE Y OFICINAS CENTRALES DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**No. LA-009J4V001-E19-2019**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en la Sala de Usos Múltiples del Fideicomiso, sita en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Comunicación de Fallo** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.7 y II de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:







Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, en los cuales se establecen los aspectos relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma, se emite el siguiente Fallo:

- I. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hizo constar en el acta que no se recibieron proposiciones técnicas ni económicas de manera presencial, en las instalaciones de la Convocante.
- II. De acuerdo al criterio de evaluación previsto en el procedimiento de contratación número LA-009J4V001-E19-2019 y con base en la evaluación cualitativa de las proposiciones realizada en términos de los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral 8.2 de la Convocatoria de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de cumplimiento o no para aquellos requisitos bajo este criterio.

Licitantes:

1. GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"GD"**,
2. PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"PROTECCION"**,
3. SERMUKAI, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"SERMUKAI"**, y
4. VEILIGHEID DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"VEILIGHEID"**.

ANEXO	LICITANTES			
	"GD"	"PROTECCIÓN"	"SERMUKAI"	"VEILIGHEID"
Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "B" Personalidad Jurídica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "C" Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "D" Escrito en el que manifieste su interés a participar en el "Procedimiento de Contratación".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

  
  
  
  
  
  
  
  
1



Anexo "E" En su caso: I. Carta poder simple. II. Original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "F" I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones. II. Copia de comprobante de domicilio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "G" Curriculum empresarial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "H" Cédula de Registro Federal de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina.	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "J" No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "K" Declaración de Integridad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "L" Nacionalidad Mexicana.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "M" Discapacidad.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "N" MYPIMES.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
Anexo "Ñ" Declaración fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "O" Subcontratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "P" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Q" Compromisos con la Transparencia con Terceros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "R" Manifestación de conocer y aceptar el Modelo del "Contrato".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "S" Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la "Convocatoria".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "T" Escrito de participación de forma electrónica en el "Procedimiento de Contratación".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "U" Visita a las instalaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "V" Escrito de capacitación del personal y cédulas de registro.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE
Anexo "W" Carta de antecedentes no penales y antidoping.	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "X" Certificado otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México o Estatal y/o Federal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Y" Registro vigente ante la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México o Estatal y/o Federal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "Z" Aviso de funcionamiento expedido por la Delegación o Municipio donde su ubica la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE

10) J MS 2

Anexo "AA" Relación de sistemas y equipos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo "AB" Propuesta económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

1. La proposición del licitante **"GD"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

Respecto del Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, el licitante presenta el comprobante del pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondiente al sexto bimestre del año 2018, así como el pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al mes de enero de 2019; sin embargo de la revisión a dichos documentos, específicamente en lo alusivo al tema del personal propuesto para prestar el servicio en cada uno de los Centros de Costo del Fideicomiso, no se encontraron los nombres de los Cc. Miguel Zarate Alfredo y Jorge García González, lo anterior considerando que el Fideicomiso requiere en total de cincuenta y siete (57) elementos por todos sus Centros de Costo, mientras que en los comprobantes presentados por el licitante solo aparecen cincuenta y cinco (55) elementos, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

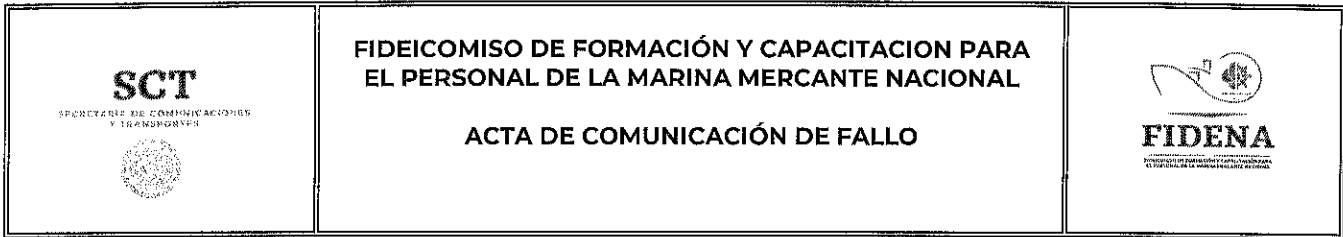
Así mismo, se detectaron inconsistencias en los nombres de dos personas, en el listado del personal que aparece en la Cédula de Determinación de Cuotas aparecen los nombres de LUIS JESUS PEREZ GARCIA y PATRICIA ANTONIA VIDAL GONZALEZ, mientras que en las Cédulas de Registro (Anexo "V") aparecen los nombres de LUIS JESUS PEREZ GONZALEZ y PATRICIA ANTONIA VIDAL VENEGAS.

Respecto del Anexo "N" MYPIMES, el licitante presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad indicando la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, sin embargo no anexo el documento expedido por la autoridad competente, en este caso la Secretaría de Economía, que determine su estratificación como pequeña empresa, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

2. La proposición del licitante **"PROTECCION"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

Respecto del Anexo "F" Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio, el licitante presentó un comprobante de domicilio con fecha anterior a la solicitada por la Convocante, es decir la fecha de expedición del comprobante de domicilio es mayor a tres meses, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Respecto del Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, el licitante presenta el comprobante del pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondiente al mes de diciembre del año 2018 así como el comprobante del pago mensual al



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al mes de enero de 2019, sin embargo de la revisión a dichos documentos, específicamente en lo alusivo al tema del personal propuesto para prestar el servicio en cada uno de los Centros de Costo del Fideicomiso, no se encontraron los nombres de las treinta y nueve (39) personas (elementos) que se incluyeron en el Anexo "V", únicamente aparecen los nombres de las personas que se incluyeron en el Anexo "W"; es importante mencionar que el Fideicomiso en total requiere de cincuenta y siete (57) elementos para la prestación del servicio para todos sus Centros de Costo, los cuales deberían estar incluidos en la Cédula de Determinación de Cuotas que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la finalidad de poder comprobar que efectivamente se encuentran dados de alta ante dicha institución, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Respecto del Anexo "M" Discapacidad, el licitante en su escrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento (5%) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, para efectos de comprobación anexo cuarenta y seis (46) documentos denominados "Reporte Individual de Movimientos e Incidencias" (folios 433 al 478 de su proposición), sin embargo considerando la información contenida en el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social" presentada por el licitante (folio 629 de su proposición) en el sentido de que tiene registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a 2410 trabajadores activos, los cuarenta y seis (46) reportes individuales de movimientos e incidencias representan tan solo el dos por ciento (2%), por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Del Anexo "S" Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la "Convocatoria", el licitante presentó el escrito mediante el cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y de los anexos así como las modificaciones efectuadas con motivo de la junta de aclaraciones, sin incluir la Convocatoria rubricada, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Respecto del Anexo "V" Escrito de capacitación del personal y cédulas de registro, el licitante solo incluyó treinta y nueve (39) copias de cédulas de identificación personal de los elementos que prestaran el servicio, sin embargo debe considerarse que el licitante en su proposición esta ofertando por las cinco partidas, por lo anterior debía haber incluido cincuenta y siete cédulas, que son la totalidad de los elementos que se requieren para prestar el servicio por las cinco partidas; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Del Anexo "W" Carta de antecedentes no penales y antidoping, el licitante solo incluyó quince (15) copias de exámenes antidoping así como trece (13) copias de cartas de antecedentes no penales del personal propuesto para la prestación del servicio, sin embargo debe considerarse que el licitante en su proposición está ofertando por las cinco partidas, por lo anterior debía haber incluido cincuenta y siete (57) cartas de antecedentes no penales y cincuenta y siete (57) exámenes de antidoping, que son la totalidad de los elementos que se requieren para prestar el servicio por las cinco partidas; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

3. La proposición del licitante **"SERMUKAI"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

*[Handwritten signature]*  
4

Respecto del Anexo "V" Escrito de capacitación del personal y cédulas de registro, en la documentación presentada el licitante solo incluyo dos copias de las cédulas de identificación personal de los elementos que prestaran el servicio, sin embargo para dicho requisito la Convocante solicito se presentaran dichas cédulas para la totalidad de los elementos requeridos por la partida ofertada, en este caso el licitante presenta oferta para la partida 2 Escuela Náutica Mercante de Mazatlán, en la cual para la prestación del servicio se requieren de catorce (14) elementos; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Del Anexo "Z" Aviso de funcionamiento expedido por la Delegación o Municipio donde su ubica la empresa, el licitante omitió presentar el aviso de funcionamiento, mediante el cual se acredita el uso de suelo, únicamente presenta una constancia de establecimiento emitida por el Ayuntamiento de Mazatlán, sin que haga mención al uso del suelo del domicilio; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

4. La proposición del licitante **"VEILIGHEID"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

Respecto del Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, el licitante presenta el comprobante del pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondiente al sexto bimestre del año 2018 así como el comprobante del pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al mes de enero de 2019, sin embargo de la revisión a dichos documentos, específicamente en lo alusivo al tema del personal propuesto para prestar el servicio en cada uno de los Centros de Costo del Fideicomiso, se detectó una inconsistencia en el nombre de una persona, en el listado del personal que se encuentra en la Cédula de Determinación de Cuotas aparece como MARIO CAMPOS ANTONIO, mientras que en la Cédula de Registro (Anexo "V") presentada por el licitante, aparece como MARCO CAMPOS ANTONIO.

Respecto del Anexo "N" MYPIMES, el licitante presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad indicando que la empresa pertenece al sector servicios contando con ventas anuales por un importe de \$13,650,769.00, encontrándose en el rango de pequeña empresa, así mismo el licitante en el folio 229 de su proposición, anexo el resultado de la estimación de referencia sin validez oficial realizada a través de la calculadora dispuesta en el portal de la Secretaría de Economía, para efectos de verificación véase la siguiente liga electrónica <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>, en la que se indica que la empresa es pequeña; sin embargo la Convocante para dicho anexo en el numeral 6 de las Bases de Convocatoria, solicito que en caso de manifestar que la empresa se encontraba ubicada en cualquiera de los supuestos de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los licitantes debían presentar el documento expedido por la autoridad competente, en este caso la Secretaría de Economía, en el que se acreditara la estratificación que manifestaran en el anexo que nos ocupa, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Del Anexo "R" Manifestación de conocer y aceptar el Modelo del "Contrato", el licitante presentó el escrito mediante el cual manifesto bajo protesta de decir verdad, indicando conocer los efectos y alcances del contenido del modelo del contrato y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas, sin incluir el modelo del contrato debidamente firmado y rubricado por el licitante; sin embargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo




que corresponde a este requisito, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Del Anexo "S" Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la "Convocatoria", el licitante presentó el escrito mediante el cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y de los anexos así como las modificaciones efectuadas con motivo de la junta de aclaraciones, sin incluir la Convocatoria rubricada, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Del Anexo "AB" Propuesta económica, el licitante en el archivo Excel que cargo en el Sistema CompraNet, cotizó el servicio por un período de nueve (9) meses, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 Vigencia y lugares de prestación de los servicios objeto del contrato de las Bases de Convocatoria, se estableció que la vigencia del servicio sería a partir del 5 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, es decir por un período de 9 meses con 27 días, por lo anterior el licitante al solo ofertar por un período de nueve meses, no garantiza la prestación del servicio por el período de 27 días, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Es importante señalar que, en la Convocatoria a la Licitación, se estableció que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos, administrativos, financieros o legales, representa causa suficiente para desechar la o las proposiciones en términos del numeral 9 de la Convocatoria a la Licitación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9. Causales para el desechamiento de las propuestas, incisos a) Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria" y f) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en la "Convocatoria" o que deriven de la junta de aclaraciones de las Bases de Convocatoria, al no encontrarse los nombres de los Cc. Miguel Zarate Alfredo y Jorge García González en el listado de personal que aparece en la Cédula de Determinación de Cuota (Anexo "I") que presenta el licitante "GD" y al no presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que acredite la estratificación de la empresa (Anexo "N"), mientras que en el caso del licitante "PROTECCION", al no encontrarse en el listado de personal que aparece en las Cédulas de Determinación de Cuota presentadas por el licitante antes mencionado (Anexo "I") ninguno de los nombres de las treinta y nueve (39) personas (elementos) que se incluyeron en el Anexo "V", al no corresponder el porcentaje manifestado en el Anexo "M" con respecto al personal discapacitado con que cuenta la empresa en relación con la documentación para acreditarlo y considerando que cuenta con 2410 trabajadores activos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al no presentar la totalidad de cédulas de identificación personal, de las cartas de antecedentes no penales y de los exámenes antidoping de los elementos propuestos para la prestación del servicio (Anexos "V" y "W"); en el caso de licitante "SERMUKAI" al no presentar la totalidad de cédulas de identificación personal de los elementos propuestos para la prestación del servicio (Anexo "V") y al no presentar el aviso de funcionamiento para acreditar el uso de suelo (Anexo "Z") y para el caso del licitante "VEILIGHEID" al no presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que acredite la estratificación de la empresa (Anexo "N") y al solo cotizar y ofertar en su proposición económica (Anexo "AB") el servicio por solo nueve (9) meses, requisitos solicitados en el numeral 6 Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones de conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria de la Licitación, motivo de ello es que la Convocante de acuerdo con la manifestado con anterioridad **desecha las proposiciones** presentadas por los licitantes "GD SERVICIOS DE PERSONAL", S.A. de C.V., "PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS", S.A. de C.V., "SERMUKAI", S.A. DE C.V. y "VEILIGHEID DEL CENTRO", S.A. DE C.V.

Handwritten signature and date: 11/06

Expuesto lo anterior, y de conformidad a lo ordenado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, así como a los numerales 11 y 12 inciso c) Ninguna de las propuestas presentadas reúne la totalidad de los requisitos establecidos en la "Convocatoria", la Convocante **declara desierto el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-009J4V001-E19-2019**, para contratar el servicio de vigilancia para las Escuelas Nauticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, Centro de Educación Nautica de Campeche y Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional para el ejercicio fiscal 2019, con código expediente en el Sistema CompraNet 1859145; en virtud de que ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes mencionados en el parrafo que precede al presente, reúnen en su totalidad los requisitos señalados en la Convocatoria, motivo por el cual han sido desechadas sus proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 párrafo tercero de la Ley y el numeral 12 último párrafo de las Bases de Convocatoria del proceso licitatorio número LA-009J4V001-E19-2019, la Convocante podrá optar por el supuesto de excepción que prevé la Ley en su artículo 41 fracción VII, siempre y cuando persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación que se haya convocado.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de cualquier persona interesada que no haya asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración de Oficinas Centrales de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) dentro del expediente número 1859145.





De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés en participar como observador.


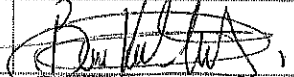
Se hace del conocimiento de los licitantes que, en caso de no estar conforme con el presente fallo, podrán inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

Esta Acta consta de ocho (8) hojas útiles por uno solo de sus lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL FIDEICOMISO.**

Nombre	Cargo	Firma
<b>Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo</b>	Directora de Administración y Finanzas	
<b>Cap. Marcial Álvarez Hernández</b>	Director de Educación Náutica	
<b>Arq. Alberto Aguirre Bosch</b>	Subdirector de Administración	
<b>C.P. Erika Castro Flores</b>	Subdirectora de Finanzas	

<b>C. Emma Alejandra Díaz Morales</b>	Analista En representación del Jefe del Departamento de Servicios Generales	
<b>Lic. Berenice Victoria Corte</b>	Jefa del Departamento de Adquisiciones	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
<b>Lic. Roberto Rodríguez Lavadores</b>	Titular del Área de Responsabilidades	

-----FIN DEL ACTA-----